

**Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del
Reglamento Nacional de Edificaciones**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 406-2018-VIVIENDA

(SEPARATA ESPECIAL)

Lima, 30 de noviembre del 2018

VISTOS , el Memorándum Nº 1013-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, por el cual el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento hace suyo el Informe Nº 1744-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de la Dirección de Construcción; el Informe Nº 006-2018-CPARNE de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones; el Acta de la Décima Quinta Sesión del Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, establece que este Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; tiene entre otras competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la citada Ley dispone como función exclusiva del MVCS, desarrollar y aprobar tecnologías, metodologías o mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia;

Que, el literal d) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA señala que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS tiene como función proponer actualizaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los Comités Técnicos de Normalización, según la normativa vigente;

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA aprueba el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, el cual contempla sesenta y nueve (69) Normas Técnicas; asimismo, en los artículos 1 y 3 señala que corresponde al MVCS aprobar mediante Resolución Ministerial, las normas técnicas de acuerdo al citado Índice, así como sus variaciones según los avances tecnológicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA se aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE, comprendidas en el referido Índice y, se constituye la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas;

Que, con el Informe Nº 006-2018-CPARNE, el Presidente de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, eleva la propuesta de modificación de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” contenida en el numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del RNE, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, la misma que ha sido materia de evaluación y aprobación por la mencionada Comisión conforme al Acta de aprobación de la Septuagésima Sesión de fecha 03 de octubre de 2018, que forma parte del expediente correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2018-VIVIENDA se dispone la publicación del proyecto de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de tres (03) días hábiles;

Que, habiendo transcurrido el señalado plazo, la Dirección de Construcción de la DGPRCS convoca al Comité Técnico de Normalización, el cual, en su Décima Quinta Sesión, realizada con fecha 22 de octubre de 2018 evalúa y acoge las sugerencias y comentarios correspondientes sobre la propuesta normativa durante la etapa de publicación del citado proyecto, conforme se advierte en el Acta suscrita en dicha Sesión y en el anexo adjunto que forma parte del expediente;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento sustenta la propuesta de modificación de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” contenida en el Numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del RNE, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, la cual tiene por finalidad brindar una regulación técnica adecuada en el sostenimiento de excavaciones profundas ante el crecimiento vertical de las edificaciones, situación que se presenta por la limitación de expansión horizontal; proporciona una herramienta de control para la actividad de fiscalización de los gobiernos locales; así como, garantiza la integridad física de los usuarios al incentivar edificaciones que cuenten con estructuras de sostenimiento de excavaciones y que preserven las inversiones en infraestructura a nivel nacional;

Que, el citado informe indica además que el proyecto normativo incorpora lineamientos técnicos mínimos para la ejecución de estructuras de sostenimiento, desarrollando entre otros temas: Estructuras de sostenimiento ancladas, calzaduras y muros de contención, monitoreo de las excavaciones, control de calidad de sistemas de sostenimiento, entre otros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario modificar la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE, por lo que corresponde su aprobación, conforme a lo señalado por la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, la DGPRCS, así como el Comité Técnico de Normalización conformado para la evaluación de la aludida norma técnica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA que aprueba el Índice del Reglamento Nacional Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Norma Técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

Modifícase la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones”, del Numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación y Difusión

Encárguese a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Norma Técnica a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. - Normativa aplicable a proyectos de inversión pública y privada en ejecución

Los proyectos de inversión pública o privada comprendidos en los alcances de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE, que a la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, cuenten con expediente técnico aprobado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, o que se haya solicitado a las Municipalidades la licencia de edificación correspondiente, se rigen por las disposiciones del texto de la citada Norma Técnica aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[Enlace Web: Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” \(PDF\).](#) (*) **[RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS](#)**

		FE		DE		ERRATAS
	Fecha	de		publicación:		14-12-2018
-	Sub numeral	15.3.2,	numeral	15.3	del	artículo 15

DICE:

“15.3.2 (...) (Ver Capítulo VI, Artículo 24), (.).”

DEBE

DECIR:

“15.3.2 (...) (Ver Capítulo IV, Artículo 24), (.).”

-	Numeral	23.3	del	artículo	23
---	---------	------	-----	----------	----

DICE:

“B' y L' se calcularán de acuerdo a lo indicado en 4.5”.

DEBE

DECIR:

“B' y L' se calcularán de acuerdo a lo indicado en el artículo 28”.

-	Numeral	32.2	del	artículo	32
---	---------	------	-----	----------	----

DICE:

“32.2 Programa de exploración para pilotes

El programa de exploración para cimentaciones por pilotes se sujeta a lo indicado en el artículo 15.B”.

DEBE

DECIR:

“32.2 Programa de exploración para pilotes

El programa de exploración para cimentaciones por pilotes se sujeta a lo indicado en el artículo 15”.

- Numeral 35.3 del artículo 35

DICE:

“35.34 (.)”

DEBE

DECIR:

“35.3.4 (.)”

- Numeral 35.3 del artículo 35

DICE:

“35.5.5 (.)”

DEBE

DECIR:

“35.3.5 (.)”

- Sub numeral 39.11.7 del numeral 39.11 del artículo 39

DICE:

“b-3) En caso el material cementante sea lechada de cemento, el PRS a su juicio y bajo su responsabilidad puede usar los valores de la Tabla 14 para la determinación del parámetro t_{ult} ; (.)”

DEBE

DECIR:

“b-3) En caso el material cementante sea lechada de cemento, el PRS a su juicio y bajo su responsabilidad puede usar los valores de la Tabla 14 para la determinación del parámetro t_{ult} ; (.)”

- Nota de la Figura 14 - Requerimientos Geométricos para Sistemas Anclados

DICE:

“Nota: (.) (ver artículo 24).”

DEBE

DECIR:

“Nota: (.) (ver artículo 26).”

- Figura 17 - Gráficas del Ensayo de Recibimiento para Anclajes Permanentes

DICE:

[Enlace Web: Figura 17 \(PDF\).](#)

DEBE

DECIR:

[Enlace Web: Figura 17 \(PDF\).](#)

- Sub numeral 39.12.7 del numeral 39.12 del artículo 39

DICE:

“39.12.7 Procedimiento Constructivo de las Calzaduras

Se construyen paneles alternados (Ver Figura 19) hasta construir una faja un anillo continuo de apuntalamiento.

(.)”

DEBE

DECIR:

“39.12.7 Procedimiento Constructivo de las Calzaduras

Se construyen paneles alternados (Ver Figura 19) hasta construir un anillo continuo de apuntalamiento.

(.)”.

- Sub numeral 39.13.8 del numeral 39.13 del artículo 39

DICE:

“39.13.8 (.) indicados en el numeral 39.14.6. (.)”

DEBE

DECIR:

“39.13.8 (.) indicados en el numeral 39.13.6. (.)”